

INSTRUCCIONES BÁSICAS
COMIENZO EJERCICIO 2024-2025
DELEGACIÓN DE INCIDENCIAS Y DEMARCACIONES

Valencia a, 26 de marzo de 2024

-ELECCION PRESIDENTE. - El plazo de elección de presidente será hasta el día **26 de abril de 2024**. El plazo para presentar la documentación finalizará el **6 de mayo de 2024**, a excepción de las fallas que presenten candidato para vocal electo, que será hasta el día **2 de mayo de 2024**. La documentación deberá ir obligatoriamente acompañado por el Contrato de Corresponsabilidad de Tratamientos de Datos y Certificado de Delitos Sexuales del Delegado/a de Infantiles actualizado. Antes del 30 de marzo recibirán las instrucciones detalladas para cumplimentar la documentación necesaria.

-VOCALES ELECTOS. – La presentación de solicitudes para ser elegido Vocal Electo (Delegado/a de Sector) deberá efectuarse por Secretaria Virtual o presencial en la Secretaría de Junta Central Fallera desde el **día 2 de abril hasta el día 2 de mayo de 2024 ambos inclusive**. **NO SE ADMITIRA NINGUNA SOLICITUD SI NO VA ACOMPAÑADA CON EL DOCUMENTO DE FALLA CONTINUADORA DONDE ESTE INSCRITO EL SOLICITANTE.** La elección de Vocales Electos de los diferentes Sectores falleros tendrá lugar entre los **días 6 y 10 de mayo de 2024 ambos inclusive**.

-FALLAS DE NUEVA CREACION. – Las solicitudes estarán a disposición de los interesados a partir **del día 02 de abril de 2024** en la Delegación de Incidencias y Demarcaciones. Debe presentarse toda la documentación reglamentaria ante la Secretaría de JCF dentro del plazo estipulado, desde **el día 02 de abril hasta el día 26 de abril de 2024**.

Los planos que se deben aportar corresponden a la demarcación solicitada, la ubicación de los monumentos, así, como carpa, zona de fuegos y actividades. Deben estar firmados por un técnico colegiado a escala 1:200 y debidamente acotado.

-LEGALIZACION DE NUEVOS CASALES- La apertura de un nuevo Casal requiere solicitud por escrito ante la Delegación de Incidencias y Demarcaciones aportando la siguiente documentación:

- a) Copia del título de propiedad del local o del contrato de arrendamiento o el de cualquier forma de uso.
- b) Plano de la planta del local, acotado y en el que debe constar la superficie.
- c) Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad civil como usuarios del local, si la tuviesen.

-CAMBIO DE UBICACIÓN DE FALLAS. - Las Comisiones que pretendan un cambio de ubicación de sus fallas habrán de solicitarlo por escrito, ante la Delegación de Incidencias y Demarcaciones, **acompañando un plano acotado y firmado por técnico cualificado a escala 1:200, este mismo deberá enviarse con posterioridad a la Concejalía de Fallas cuando así se requiera para su valoración por parte de los servicios del Ayuntamiento de Valencia, e indicando los motivos y razones del cambio.** Será la Delegación quien tramitará el expediente ante el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y demás organismos competentes a fin de que emitan los preceptivos informes a virtud de los cuales podrá o no autorizarse el cambio pretendido. **Las comisiones deberán realizar las peticiones desde el 1 de abril de 2024 hasta el 18 de octubre de 2024, sin posibilidad de prórroga.**

NOTA: La Junta Central Fallera no tramitará la zona de fuegos, zona de actividades y carpa. Esta documentación es sólo informativa.

-ASESORAMIENTO JURIDICO A LAS COMISIONES DE FALLA. Se prestará en las dependencias de la Delegación de Incidencias, salvo caso de fuerza mayor, los MARTES en horario de 19:15 horas a 20:30 horas con cita previa. **CONSULTAS DE TIPO GENERAL SOBRE EL REGLAMENTO FALLERO.** Todos los días hábiles en horario de 19:00 a 20:30 horas, con cita previa en las dependencias de la Delegación de Incidencias.

LA JUNTA CENTRAL FALLERA SOLICITARA AUTORIZACION A LAS COMISIONES PARA CEDER DATOS Y FOTOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISION FALLERA, PRESIDENTE, PRESIDENTE INFANTIL, FALLERA MAYOR INFANTIL Y FALLERA MAYOR.

TODA COMISION FALLERA ESTA OBLIGADA A TENER UN LIBRO DE ACTAS O CARPESANO DE ACTAS CON HOJAS REGISTRADAS, FIRMADAS Y CUÑADAS POR LA JUNTA CENTRAL FALLERA POR LO QUE DEBERÁN ACUDIR A SECRETARÍA PARA TAL FIN.

SE INFORMA QUE LAS MEDIDAS DE LOS NINOTS PARA LA EXPOSICION 2025 SERÁN LAS SIGUIENTES:

NINOT GRANDE 1m x 1m x 2,50m

NINOT INFANTIL 50cm x 40cm x 75cm

SE INFORMA QUE SE UTILIZARÁN LOS MEDIOS OPORTUNOS PARA GARANTIZAR QUE TODOS LOS NINOTS CUMPLEN CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

Delegación de Incidencias y Demarcaciones